### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Octubre 1896.)

### SECCION PRIMERA.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Mi-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban, con carácter provisional, las siguientes instrucciones para cumplimiento de la ley de 5 de Septiembre de 1896, relativa á la reconstrucción del pantano de Mezalocha, las cuales regirán mientras se redacta el reglamento definitivo, que habrá de comprender también lo prescrito en el art. 4.º de la ley.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil Ochocientos noventa y seis.—María Cristina.— El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Instrucciones provisionales para cumplimiento de la ley de 5 de Septiembre de 1896, relativa à la reconstrucción del pantano de Mezalocha.

1.ª La Junta del Canal Imperial de Aragón se encargará de la ejecución de las obras por el sistema de administración directa, excepto el acopio de materiales, que se hará por subasta, menos en los casos en que el Ministro de Fomento, á propuesta de la Junta, autorice el sistema de administración, por convenir así á la buena construcción de las obras. Las subastas se verificarán con arreglo á la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

2.ª La Junta procederá, bajo la inmediata inspección del Ingeniero Jefe de la provincia de Zaragoza, en la misma forma observada para la construcción del canal, en cuanto se oponga á lo pres-

crito en estas instrucciones.

3.ª Las obras se construirán con sujeción al proyecto aprobado por Real orden de 14 de Marzo de 1883, según dispone el art. 3.º de la ley, y en el caso de que la Junta crea conveniente introducir en dicho proyecto algunas modificaciones, se someterán éstas á la aprobación del Ministerio de Fomento, remitiéndose por conducto y con informe del Ingeniero Jefe. Lo mismo se hará con los presupuestos parciales y condiciones facultativas que han de regir en las subastas de que se habla en el núm. 1.º

4.ª La subvención de 100.000 pesetas anuales, concedida para la reconstrucción del pantano, se librará á favor de la Junta del Canal Imperial en dos plazos: el primero en el mes de Diciembre, y el segundo en el mes de Junio de cada año económico. Por excepción, el primer plazo que corresponde á este año económico se librará inmediata-

mente.
5. La Junta del Canal llevará cuenta especial de los gastos é ingresos referentes al pantano de Mezalocha, acompañando un resumen de la misma á la cuenta general que rinde cada año, en la misma forma en que ha venido haciéndose hasta ahora, con las cuentas relativas al Canal.

6.ª Si el progreso de las obras exigiese mayor gasto anual de las 100.000 pesetas consignadas por la ley, la Junta del Canal suplirá el déficit con cargo á su fondo de reserva, reintegrándose al mismo las sumas adelantadas con el importe de las

anualidades sucesivas.

7.ª Con arreglo al art. 2.º de la ley, mientras duren las obras formará parte de la Junta del Canal Imperial, como Vocal nato, el Presidente del Sindicato del Huerva, cesando en dicho cargo una

vez recibidas las obras oficialmente.

8.ª Terminadas las obras y recibidas oficialmente, se hará entrega del pantano al sindicato de riegos del Huerva, con arreglo al art. 4.º de la ley, y la Juta del Canal devolverá al Tesoro el sobrante que resulte de las cantidades recibidas, y entregará á la Delegación de Hacienda de Zaragoza el plano y cálculo de la zona regable.

Aprobadas por S. M.—Madrid 23 de Octubre de

1896.—Linares Rivas.

(Gaceta 24 Octubre 1896)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Castromocho, decretada por V. S. en 14 de Agosto último, ha emitido, con fecha 17 del actual, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., en 11 del actual se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Castromocho, decretada con fecha 14 de Agosto por el Gobernador civil de Palencia.

Resultan, entre otros cargos, los siguientes: que los fondos del Pósito y los municipales se enquentran en una sola caja en casa del Secretario; que de 136 sesiones ordinarias que ha debido celebrar la Corporación desde que se constituyó, sólo ha celebrado 42, dejando sin celebrar 94 en el espacio de dos años y siete meses; que los libros de actas se hallan sin foliar ni rubricar, no habiendo formado extracto de las mismas para su publicación en el Boletín oficial; que no se ha acordado nunca la distribución mensual de fondos, ni se han instruído los expedientes, ni procedido al nombramiento por sorteo de la Junta municipal en los tres últimos ejercicios, hallándose todavía

en funciones la que ya lo estaba en 1893; que en el mismo período de tiempo no han celebrado sesión alguna las Juntas locales de primera enseñanza y Sanidad; y que nunca se ha llevado la contabilidad en el Ayuntamiento.

Oídos los Concejales, alegaron en su defensa lo que estimaron pertinente, sin haber logrado desvanecer los cargos; por lo que el Gobernador, en providencia de 14 de Agosto último, resolvió suspender al Alcalde D. Mariano Herrero, á los Tenientes D. Vicente Andrés y D. Luciano Herrero, y á los Concejales D. Pedro Castañeda, D. Paulino Junqueras, D. Marcelino Canazón y D. Juan Martín en sus respectivos cargos, informando la Subsecretaría de ese Ministerio que procede confirmar dicha providencia:

Vistos los antedentes expuestos:

Considerando que de ellos aparecen cometidas varias transgresiones de los preceptos legales vigentes, de las que son responsables los funcionarios suspensos, revistiendo algunos de los cargos apuntados tal carácter de gravedad, que pudieran ser constitutivos de delito, por lo que debe pasar se el expediente á los Tribunales de justicia;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador y pasar los antecedentes

á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Palencia.

(Gaceta 2 Octubre 1896).

### SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Circular.

Según me participa el Alcalde de Biel, en poder del vecino de dicha localidad, Jorge Casajús Pueyo se halla un vacuno de las señas que á continuación se expresan. Lo que se anuncia en el periódico oficial para que la persona que acredite ser su dueño se presente á recogerlo y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Zaragoza 26 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Una malla cuadrada en el anca derecha y lleva en el cuello una cañabla sin esquilo.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 2.ª adicional á la núm. 53 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Alba de Tormes.

(CONCLUSION)

Mámero de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
orden.	NONDIGHO DI LOC INICIANO	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.640 1.641 1.642 1.643 1.644 1.645 1.646 1.647 1.648 1.650 1.650	Baldomero Plaza Cortijo  Bernardo Prieto González  Bernabé Pascual Garrido  Diego Peña Fernández  Domingo Pascual Garrote  Domingo Panisello Agramunt  Esteban Pérez Doñoro  Eusebio Peña Martín  Fernando Parcha Cambou  Fernando Piedra Pombo  Francisco Pardo Nadal  Francisco Pereira Hernández	120'99 180'56 182 125'54 182 118'42 39 182 115'66 163'84 .65 141'71 162'34	48'75 23'66 49'14 31'97 10'53 49'14 31'22 44'23 17'55 38'26 43'83 49'14	120'99 229'31 205'66 125'54 231'14 150'39 49'53 231'14 146'88 208'07 82'55 179'97 206'17 231'14	42'34 80'25 71'98 43'93 80'89 52'63 17'33 80'89 51'40 72'82 28'89 62'98 72'15 80'89
1.658 1.654 1.655 1.656 1.657 1.658 1.659 1.660 1.661 1.663	Francisco Pérez Vázquez Gregorio Plaza Parra Hermenegildo Puente Arroyo Ignacio Prieto Merchán Isaac Pérez González Joaquín Paz Expósito. Juan Pérez Galán Juan Veriñán Sánchez Juan Peral Cabello Juan Pérez Vizcaíno. José Pérez Sáez	56 26 182 78 182 91 182 162'23 182 163'70	75·12 7·02 49·14 21·06 49·14 24·57 49·14 * 45·50 44·19	71'12 33'02 231'14 99'06 231'14 115'57 231'14 162'23 227'50 207'89	24'89 11'55 80'89 34'67 80'89 40'44 80'89 56'78 79'62 72'76
1.665 1.666 1.667 1.668 1.669 1.670 1.671 1.672 1.673 1.675	José Pérez González José Padial García José Pousa Vázquez Lucio Pérez Portilla Manuel Portillo Ortigosa Manuel Peña Peña Manuel Puig Zorio Manuel Palacios Costales Manuel Pecharromán Pérez Manuel Puertas Bertolín Manuel Pérez Alonso	235'55 107'09 ,65 182 129'97 182 182 161'67 182 182 182 104	63'59 25'70 7'15 49'14 27'29 49'14 49'14 43'65 23'66 25'48 9'36	299'14 132'79 72'15 231'14 157'26 231'14 231'14 205'32 205'66 207'48 113'86	104'60 46'47 25'25 80'89 55'04 80'89 80'89 71'86 71'98 72'61 39'67
1.677 1.678 1.679 1.680 1.681 1.682 1.683 1.684 1.685 1.686 1.687 1.688 1.690 1.691 1.692	Miguel Pérez Galdón.  Miguel Polo Tomé.  Miguel Pallas Budria.  Martín Portela Neila.  Modesto Prieto González.  Mariano Pueyo Aguirán.  Matías Pérez Iglesias.  Pedro Perea de la Fuente.  Pedro Pérez Pelegrín.  Pascual Poveda González.  Paulino Puente Alonso.  Ramón Pérez Garulo.  Rafael Parrilla Larrosa.  Salvador Pueyo Tabueño.  Silverio Palacios Expóxito.  Sebastián Piñero Fernández.	64'19 95'01 120'63 182 114'32 182 182 182 182 175'58 101 81'94 116'96 169'04 182	17'83 18'05 32'57 49'14 30'86 30'94 45'50 6'47 31 41'86 47'40 27'27  24'56 45'64 40'04 22'88	81'52 113'06 153'20 231'14 145'18 212'94 227'50 30'46 145'84 223'86 222'98 128'27 81'94 141'52 214'68 222'04 126'88	28'53 39'57 53'62 80'89 50'81 74'52 79'62 10'66 51'04 78'35 78'04 44'89 28'67 49'53 75'13 77'71 44'40

n

8

1

11

S

n al o

11

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capitalé intereses.
orden.	NOME TO SERVICE STATE OF THE S	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos,	Pesos. Centavos.
1 004	m'i '- D J- D-2-	127'32	34'37	161'69	56'59
1.694	Tiburcio Prado Peña	The state of the s	10.53	49.53	17:33
1.696	D. Antonio Peña Carmona	369.40	99'73	469'13	164'19
1.697	Benito Prol Prol		1,49	151'04	52'86
1.699	Antonio Quinonero Martínez	39	10.53	49'53	17'33
1.700	Antonio Quero Ledo	182	3640	218'40	76,44
1.701	Agustín Quintillas Guallar	104	7'28	111'28	38'94
1.702	Antonio Rodríguez Padra	182	49'14	231'14	80'89
1.703	Antonio Real Merino		17'55	82,55	28'89
1.704	Antonio Ramos Marco		14'04	66'04	23'11 80'89
1.705	Amalio Ruiz Calpe		49'14 1'81	231'14 182'94	64'02
1.706	Alfonso Rodríguez Guerra	91	24'57	115'57	40,44
1.707	Anselmo Rodrigo Picón	182	27'30	209'30	73'25
1.709	Andrés Rejano Ariza	52	14'04	66'04	23'11
1.710	Cándido del Río Serrano	110'91	29'94	140'85	49'29
1.711	Celestino Robledo Rodríguez		20'80	136'39	47'73
1.712	Clemente Rayo Calabesig	134'15	36'22	170'37	59'62
1.713	Cayetano Rodríguez Puga	52	13	65	22.75
1.714	Esteban Rodríguez Incógnito	119:41	32424	151'65	53'07
1.715	Estanislao Rodilla Zumbel	56'56	15'27	71'83	25'14
1.716	Felipe Revilla Sastre	86.63	23'39	. 110'02	38.50
1.717	Felipe Ripollés Ubad	154	41'58	195'58	68 <sup>45</sup> 52 <sup>27</sup>
1.718	Francisco Ruiz Sánchez	117'61	31'75	149'36	92.60
1.719	Francisco Romero Alcolea	208'34	56'25	264'59	71.98
1.720	Francisco Ruiz Hernández	182 182	23'66 49'14	205'66 281'14	80'89
1.721 $1.722$	Francisco Robledo Quidiello Francisco Ruiz Jurado	189	49'14	231'14	80'89
1.723	Francisco Rionda Bustos	108'66	26'07	134'73	47'15
1.724	Gregorio Rodríguez Arias	THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TO	43'68	225'68	78'98
1.725	Gregorio Ruano Salvador	65	17'55	82'55	28'89
1.726	Julian Ramos Lorenzo	102,54	27'68	130'22	45'57
1.727	Julián Ruiz Malo	130	35'10	165'10	57'78
1.728	Jacinto Romo Galante	209'53	52'38	261'91	91'66
1.729	Juan Rey Tortosa	182	49'14	231'14	80,89
1.730	Juan Ruiz Jaramillo	159'13	»	159'13	55.69 66.24
1.731	Juan Ramos Jiménez	182	7'28	189°28 16°51	5'77
1.732	Juan Román Manso	13 182	3 <sup>5</sup> 1 29 <sup>1</sup> 2	211'12	73'89
1.733	Juan Romero Ortega	201'83	54'49	256'32	89'71
1.734	Juan Rodríguez Peña	182	. 49'14	231'14	80'89
1.736	José Rambla Zaragoza	110.52	26'52	137'04	47'96
1.737	José Rosauro Cánovas	182	>	182	63'70
1.738	José Rivero Gilo	39	10.53	49'53	17'33
1.739	León Rubio Matagui	78	21'06	99'06	34'67
1.740	Lucas Rodríguez Martín	78	21'06	99'06	34'67
1.741	Martín Román Méndez	182	>	182	63'70
1.742	Mariano Romero Calvo	39	10,53	49'53	17'33 23'11
1.743	Mariano Rodrigo Melero	52	14.04	66'04 225'68	78'98
1.744	Mauricio Rodríguez López	182 107'81	43'68 29'10	136'91	47'91
1.745	Miguel Rodríguez Gómez	182	49'14	231'14	80.89
1.746	Miguel Rodríguez Miguel	182	45.50	227'50	79'62
1.748	Miguel Rodríguez Barbotea  Manuel Rodríguez Díaz	175'92	47'49	223'41	78:19
1.749	Manuel Rodríguez Medina	165'19	44'60	209'79	73'42
1.750	Manuel Rodríguez Bailón	182	49'14	231'14	80'89
1.751	Manuel Rodríguez Torrecilla	182	49'14	231'14	80'89
1.752	Manuel Romero Martín	39	10'53	49'53	17.33
1.753	Manuel Riaguas Alcalde	181'10	48'89	229'99	8049
1.754	Nicolás Reimúndez Becerra.	78	21'06	99'06	34'67

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO ápercibir el 35 por 100 del capital é intereses.
orden.	W. Peads Gentleman Process Visioned Penals Vis	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.755		125'53	33'89	159'42	55'79
1.756		39	10.53	49'58	17:33
1.757 1.758	Román Revilla Pérez	91'76 182	3°68	91.76	32'11
1.759	Raimundo Renedo Aguilar Sebastián Rives Gil	122'22	29:33	225'65 151'55	78'98 53'04
1.760	Salvador Rivero Céspedes	139'37	25 55 »	139'37	48'77
1.761	Santiago Rodríguez García	112'03	30'24	142'27	49'79
1.762	Teodoro Rodríguez Rodríguez	182'69	31'05	213'74	74'80
1.763	Vicente Rey Arenas	56'56	15'27	71'83	25'14
1.764	Vicente Ruiz Martínez	106'14	21,22	127'36	44'57
1.765		113'88	26'19	140'07	49'02
1.766		156	35'88	191'88	67'15
1.767	Antonio Sánchez Fuentes	182 182	32.76 49.14	214'76	75'16
1.768 1.769		106'64	24'52	231'14 131'16	80'89 45'90
1.770	Antonio Sánchez Herrero Antonio Sánchez Hernández	110'64	» »	110'64	3872
1.771	Abdón Suárez Sánchez	143	25'74	168'74	59'05
1.772	Aniceto Serrano Pulgar	66'54	15'96	82'50	28'87
1.773	Alejandro Sánchez Rubiela	197'96	53'44	251'40	87'99
1.774	Alberto Solano Guallart	118.49	29'62	148'11	51'83
1.776	Benito Sánchez Vázquez	113'98	28'49	142.47	49'86
1.777	Cristóbal Sánchez Barrueco	182	41'86	223'86	78.35
1.778	Clemente Santa Cecilia Iglesia	118'24	»	118'24	41'38
1.779	Claudio San Simón González	181'30	» 40/04	181'30	63'45
$\frac{1.780}{1.781}$	Cesareo Sáez García	182	40°04 50°02	222'04	77'71
1.782	Domingo Sánchez Hernández	185'28 121'88	32.90	235'30 154'78	82·35 54·17
1.783	Domingo Simón Díez	112,97	30.50	143'47	50'21
1.784	Domingo Santos Ruiz  Enrique Santos González	104	28.08	132.08	46'22
1.785	Eduardo Sanz Rogel	124'61	31.15	155'76	54.21
1.786	Francisco Seral Pinpinela	78	21.06	99.06	34'67
1.787	Francisco Soro Palacín	181'40	18'14	199'54	69'83
1.788	Francisco Salaregui Urdín	103'19	27.86	131'05	45'86
1.789	Fulgencio Sánchez Mateo	65	17.55	82'55	28'89
1.790	Facundo Sanz Ramírez	26	7.02	33'02	11'55
1.791	Félix Santa Cruz Caravaca	111'02	29 <sup>97</sup> 49 <sup>14</sup>	140'99	49'34
1.792	Fernanndo Sánchez Walias	182 182	49.14	231'14 231'14	80·89 80·89
1.794	Jenaro Simón de Dios	120'30	14.43	134.73	47'15
1.795	Ignacio Sanz Maroto José Santa Cruz López	121'22	30,30	151'52	53.03
1.796	José Seijas Rodríguez	113'22	16.98	130'20	45'57
1.797	José Serrano Domínguez	113'54	28'38	141'92	49'67
1.798	José Sánchez Ruiz	111'83	>	111'83	39'14
1.799	Juan Soriano Marcelo	122'45	33'06	155'51	54.42
1.800	Juan Sanz López	104	28'08	132'08	46'22
1.801	Julián Silvestre Ibáñez	121'27	>	121'27	42'44
1.802	Julian Santa María Camarillo	128'62	34'72	163'34	57'16
1.803	Julian Sanchez Latorre	130	35'10	165'10	57'78
1.804	Justo Sagasti Viana	78	21'06 49'14	99'06	34.67 80.89
1.806	Ladislao Sierra Sánchez	182	26'82	231'14 126'17	44'15
1.807	Juan Manuel Segui Fontela  Manuel Sánchez Benito	182	49'14	231'14	80'89
1.808	Manuel Serrano Martínez		29'73	139'89	48'95
1.809	37: 7 (4:4	182	»	182	63,40
1.810	Miguel Sánchez Medina		35'10	165'10	57'78
1.811	Miguel Sánchez Ruiz	115'87	31'28	147'15	51'50
.812	Miguel Sugarte Iruretabuena	92'33	>	92'33	32'31
.813	Mariano Sáez Zomeño	143	38'61	181'61	63.56
814	Mariano San Juan Aguas	45'29	12'22	57'51	20'12
.815	Pedro Santos Morales	182	49'14	231'14	80'89
1.816	Pedro Sánchez Díaz	182	43'68	225'68	78'98

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capitalrectificado.	IMPORTE total delosintereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
orden.	NOMBRES DE LOS INTERNACIONA	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.817	Mateo Segort Lillo	130	>	130	45'50
1.818	Pedro Salvador Cuadrado	182	49'14	231'14	80'89 44'82
1.819	Pascual Segui Molina	108'53 177'98	19'53 30'25	128'06 208'23	72'88
1.820	Paulino Sánchez Calle	182	49,14	231'14	80'89
1.821	Romualdo Sánchez Collado Rufino Santovenia	182	>	182	63470
1.823	Ramón Serrano López	182	49'14	231'14	80'89
1.824	Ramón Sánchez Carrera	182	40'04	222'04	77'71
1.825	Saturnino Sánchez Tejero	74'06	19'99	94'05	32·91 63·70
1.826	Segundo Sánchez Herrero	182	» 17'55	182 82'55	28:89
1.827	Santiago Sopena Cebrián	182	43'68	225'68	78'98
1.828	Tomás Sierra Gómez Valentín Sánchez Bermúdez	216'16	2'16	218'32	76.41
1.830	Vicente Sanz Sales	119'26	22'65	141'91	49'66
1.831	Vicente Safón Agustina	197'96	»	197'96	69'28
1.832	Vicente Sanchis Tabuyo	154'21	2/150	154'21	53'97 75'80
1.834	Lorenzo Sola Crespo	182 93'05	34'58	216'58 93'05	32,56
1.835	D. Juan Sánchez Cantalejo	65'75	>	65'75	23'01
1.837	Urbano Suárez Campos Bartolomé Sáez Ruiz	153'28	12'26	165'54	57:93
1.839	Angel Tejedor Pastor	100'97	27'26	128'23	44'88
1.840	Agustín Torres Lombau	39	10'53	49'53	17'33
1.841	Antonio Tarama Partido	182	49'14 32'62	231'14 153'47	80'89 53'71
1.842	Bartolomé Torres Torres	120'85	351	16'51	5'77
1.843	Bruno Treviño Fernández	F0	14'04	66'04	28'11
1.844	Blas Tarragüel Gil	144'30	»	144'30	50.50
1.846	Daniel Torre García	48'83	13'18	62'01	21'70
1.847	Félix Tamame Carnero	39	10.52	49'53	17'33 5'77
1.848	Francisco Tudela Espigares		3'51 21'06	16'51 99'06	34'67
1.849	Gabriel Taboada Delgado	101/00	32'86	154'59	54'10
1.850	José Toledano Rodriguez José Tadeo San Martín	0.0	7'02	33'02	11'55
1.852	Juan Toro Coca	294'14	70'59	364'73	127'65
1.853	Juan Tello Hernández	52	14'04	66'04	23'11 38'82
1.854	Juan Tizón Fernández	10/12	* 42'12	110'94 198'12	69/34
1.855	Juan Torres González		1'82	183'82	64'33
1.856	León Talavera Fernández	=0	14'04	66'04	23411
1.857	Manuel Torrado Vázquez  Manuel Taguas Luna	100	49'14	231'14	80,89
1.859	Mariano Tamayo Parra	167.63	41,90	209'53	73.33
1.860	Pedro Torres López	121.68	32'85	154'53	54·08 80·89
1.861	Ricardo Traves Gómez		49'14 28'08	231'14 145'08	50'77
1.862	Restituto Tapia González	110/11	28:11	140'55	49'19
1.863	Ramón Tena Pirla	110/00	27'29	141'01	49'35
1.865	Ramón Torrado Ríos	216'16	58'36	274'52	.96'08
1.866	Teodoro Turienzo Castro	182	49'14	231'14	80'89
1.867	Basilio Tejedor Mayo		38'61 21'97	181'61 191'02	63'56
1.868	Antonio Usieto Recana		10'53	49'53	17'33
1.869	Julián Uleria Tofé	01	24'57	115'57	40'44
1.870	Félix Ugido López Pedro Urmán Oses	TOITO	19:86	93'45	32.70
1.872	Alonso Vázquez Merchán	182	49'14	231.14	80'89
1.873	Agapito Velasco Gutiérrez	91.04	24'58	115'62	40'46
1.874	Acacio Valladolid Vivar	. 117	31.59 1.82	148'59 183'82	64'33
1.875	Antonio Vázquez Alvarez		32.76	188'76	66'06
1.876	Antonio Valero Sánchez  Antonio Vázquez Contreras	1 11000	31'41	147.77	51'71
1.877 1.879	Braulio Valdivielso Moneo	100105	43'80	206.05	72'11
1.880	Ceferino Vicente Vara	1	49'14	231'14	80'89

Número	s det Halle Berein Verming worde	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é
de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	intereses.  Pesos. Centavos.
					(8.50
1.881	Ceferino Valencia Faro	182	49°14 49°14	231'14 231'14	80'89 80'89
1.882	Constantino Vázquez López	182 115'66	16.19	131'85	46'14
1.883	Cipriano Villanueva Herrero	104	28'08		46,22
1.884	Esteban Vicario Gil	100.66	25'16	132'08 125'82	44'03
1.885	Eugenio Vicente Vicente	182	38'22	220'22	77'07
1.886	Francisco Vilches Bufill	178'24	48'12	226'36	79'22
1.887	Francisco Vinagra Artiano		28'08	132'08	46.22
1.889	Gregorio Velasco Velasco Gregorio Villanueva Romero		49'14	231'14	80'89
1.890	Ignacio Vasallo Rodríguez		49'14	231'14	80'89
1.891	Jacinto Vales Vales		23'14	144'93	50'72
1.892	Joaquín Villanueva Aznar			182	63'70
1.894	Julián Vindel Sáez	4 60 10 10 10 10	2,44	124'69	43'64
1.895	Juan Villegas Castro		5'46	187'46	65'61
1.896	Juan Villoria Hernández		45'50	227'50	79'62
1.897	José Villagrán Rincón		18'16	169'55	59'34
1.898	José Vives Mort	110,60	29'86	140'46	49'16
1.899	José Villares Romera	The state of the s	49'14	231'14	80'89
1.900	Marcelino Vázquez Tomás		49'14	231'14	80'89
1.901	Miguel Velasco Manzano	139'17	33'40	172'57	60'39
1.902	Manuel Vázquez Alvarez	216'16	58'36	274'52	96'08
1.903	Manuel Vals Fernández	65	17.55	82'55	28'89
1.904	Manuel Vileta Blanco		49'14	231'14	80'89
1.905	Manuel Vercher Moragues	176'56	40'60	217'16	76
1.906	Pedro Valverde García	89'13	24'06	113'19	39'61
1.907	Pedro Viguera Badiano	124.96	22'49	147'45	51'60
1.908	Pedro Vila Zaragoza	130	35'10	165'10	57'78
1.909	Pedro Villena Hidalgo	113'56	27'25	140'81	49'28
1.910	Pascual Valieu Albiat	52	14'04	66'04	23,11
1.911	Rafael Villanueva Fernández	156	42'12	198'12	69'34
1.912	Rafael Vega Carriegos	182	49'14	231'14	80'89
1.913	Rufino Velasco Martin	178'39	19.62	198'01	69'30
1.914	Ramón Bellido Martín	169'99	3	169'99	59'49
1.915	Santiago Valero Fernández	52	14'04	66'04	23'11 53'14
1.916	Victoriano Vidal Capdevila	119'56	32'28	151'84 36'71	
1.917	Víctor Valero Martín	28'91	7'80 17'55	82'55	12'84 28'89
1.918	Valentín Bacas Blanco		»	169	59'15
1.919	Benito Zancos Gómez	169 156'63	42,29	198(92	69'62
1.920	Luis Zapater Fernández	168'70	38'80	207'50	72'62
1.921	José Ballester García	139.20	37'58	176'78	61'87
1.922	Francisco Lluch Villadonat	46'02	10'58	56'60	19.81
1.923	Isidro Llacuna Fortuny	21'01	5'67	26'68	9,33
1.924	Pedro del Llano Foyo	182	49'14	231'14	80'89
1.926	Fermín Fernández Hugueros Guillermo Fernández Díaz	187'70	10.11	187'70	65'69
1.927	Ramón Mingot Gonet	158'25	>	158'25	55'38
1.930	Francisco Lluis Badía	216'16	58'36	274'52	96'08
1.932	Pedro Calvo Márquez	182	»	182	63'70
1.933	Lorenzo Feijóo Cordero	167'15	1'67	168'82	59'08
1.934	Francisco Pereira Gómez	143	» »	143	50'05
1.935	Teodoro Yáñez Díaz	130	35'10	165'10	57'78
	TOTAL	132.742 75	27.214.25	159.957'57	55.979'88

### Madrid 29 de Agosto de 1896.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire la alcances que expresa la relación mencionada.

# SECCIÓN OUINTA

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

Subasta. - Montes.

En virtud de autorización del Sr. Gobernador de fecha 22 del corriente, se saca á pública subasta en el pueblo de Viver de la Sierra 800 exterios de leña de ramaje de encina del 9.º cuartel del monte Valporquera, bajo el tipo de 200 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Alcaldía del citado pueblo.

La subasta tendrá lugar en el precitado pueblo el día 10 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Álcalde y con asis-

tencia de un empleado del ramo.

Zaragoza 26 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

## SECCION SEXTA.

El reparto adicional por el cupo de la sal para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho

Valtorres 25 de Octubre de 1896.—El Alcalde,

Florencio Bernal.

El repartimiento adicional para cubrir el aumento del cupo de la sal, según el art. 13 de la ley de 30 de Agosto último, queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días.

San Mateo de Gállego 25 de Octubre de 1896.—

El Alcalde, Mariano Gandó.

### SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

### Zaragoza.-Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Herrero Navarro, hijo de José y Juana, natura de Sax (Villena), vecino que fué de esta ciudad, soltero, herrero, de 34 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de cumplirse con lo acordado por la Superioridad en auto de 19 del actual, dictado en la causa que se le sigue sobre tentativa de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, procedan á la busca y cap-

tura del Martín Herrero Navarro, y caso de conseguirlo, á su detención y conducción á las Cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 24 de Octubre de 1896 -Enrique Roig.-D. S. O., Romualdo Paraiso.

### Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Iglesias Calahorra, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Lorenzo y Pascuala, de 14 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber el auto dictado por la Sala en causa contra el mismo y otro sobre hurto, y llevar á efecto lo acordado por dicha Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de es-

te Juzgado.

Dada en Zaragoza á 22 de Octubre de 1896. -Bernardo Cuadrao. - D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

### Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de esta villa de Belchite y su partido:

Hago saber: Que en la noche del 20 al 21 del actual fué sustraída de un corral del pueblo de Samper del Salz una burra de tres años, pelo negro, de unos cinco palmos y medio de alzada, sin herrar, picona, con una señal sin pelo en la punta de la oreja derecha; habiendo acordado en el sumario que sobre ello me hallo instruyendo, se proceda á la busca del citado semoviente y captura del autor del hecho, y conducción de uno y otro, ó de las personas en cuyo poder se hallare la burra, si no justificaren su legitima procedencia, á disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y detención acordadas, y á la conducción en su caso, con las seguridades debidas, de los capturados ó detenidos.

Dado en Belchite à 24 de Octubre de 1896.— Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO